



ACUERDO No. 031

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA ASISTIR A EVENTOS NACIONALES”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo Décimo del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 es función del Consejo Superior, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución, así como velar por la buena marcha de la Institución.

Que de conformidad con el Literal “J” del Artículo Decimo del Acuerdo 007 de 2015 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, establece que es función del Consejo Superior “Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad en el orden administrativo, académico, financiero, de planeación, de carrera administrativa, de contratación y de bienestar universitario, y de los demás que requerían su normal funcionamiento”.

Que se hace necesario autorizar al Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca para asistir a eventos nacionales relacionados con asuntos académicos y administrativos, siempre y cuando no afecten el presupuesto estipulado para esa vigencia, con miras a buscar beneficios académicos y administrativos para la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar al Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca para asistir a eventos Nacionales, siempre y cuando no exceda el valor asignado al rubro estipulado para esa vigencia.



ACUERDO No. 031

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA ASISTIR A EVENTOS NACIONALES”

ARTICULO SEGUNDO. – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 28 JUL. 2016


GLORIA ALVAREZ TOVAR
Presidente del Consejo Superior


RUTH PATRICIA RICO RICO
Secretaria del consejo Superior

Vo. Bo. Dirección Jurídica 